# I. COMUNIDAD DE MADRID

## B) Autoridades y Personal

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL UNIVERSITARIO "PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA"

**10** *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario "Puerta de Hierro Majadahonda" del Servicio Madrileño de Salud por la que se convoca un puesto de Jefe/a de Sección de Anestesiología y Reanimación (UCI Quirúrgica) en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional.*

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de diciembre) del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1.c) establece que "se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social".

La disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de enero) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud establece el sistema de provisión de puestos de trabajo de Jefe/a de Servicio y de Sección de carácter asistencial indicando que dichas plazas se proveerán mediante convocatoria pública.

La citada disposición establece asimismo que el proceso de selección estará basado en la evaluación del currículum profesional de los/as aspirantes y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Existiendo un puesto vacante dotado presupuestariamente y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales, en uso de las competencias que tiene delegadas virtud de lo establecido en el apartado Primero f), de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de junio 2018), esta Dirección-Gerencia,

ACUERDA

Convocar la Jefatura de Sección de Anestesiología y Reanimación (UCI Quirúrgica) en el Hospital Universitario "Puerta de Hierro Majadahonda", mediante nombramiento provisional, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

**Primera**

*Requisitos de los/las candidatos/as*

1. Requisitos generales:

a) Tener la condición de personal fijo del Sistema Nacional de Salud.
b) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

BOCM-20230601-10

c) No haber sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
d) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos.

2. Requisito de titulación:

Estar en posesión del título de Licenciado/a o Doctor en Medicina y Cirugía, y del título de Especialista en Anestesiología y Reanimación, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

3. Requisito de experiencia profesional:

Haber desempeñado plaza de la especialidad a la que concurra en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la Especialidad o en Centro extranjero con programa reconocido para la docencia de postgrados en la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

A efectos del cómputo del tiempo, se sumarán los períodos de desempeño de plaza en diferentes Servicios y Hospitales. En el caso de que se superpongan períodos de servicios prestados, sólo se computará uno de ellos.

**Segunda**

*Procedimiento de selección*

1. El procedimiento de selección constará de dos fases:

a) Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los/as aspirantes; entre éstos deberá valorarse la experiencia previa en funciones asistenciales de la misma especialidad.
b) Valoración de un Proyecto Técnico de Gestión de la Sección, en que se valorará especialmente el diseño de una Sección de Anestesiología y Reanimación (UCI Quirúrgica) con identidad propia, así como su interrelación con todos los demás servicios hospitalarios.

2. Los/as aspirantes, previa convocatoria, defenderán en sesión pública su historial profesional y el Proyecto Técnico de Gestión de la Sección, pudiendo la Comisión de Selección efectuar a los/as aspirantes cuantas preguntas estime oportunas relativas a su historial profesional y al Proyecto Técnico de Gestión presentado.

3. La valoración de los méritos y del Proyecto Técnico se realizará conforme a lo establecido en el anexo I de la presente convocatoria.

**Tercera**

*Solicitudes*

1. La solicitud para poder participar en la presente convocatoria, que figura adjunta a esta Resolución como anexo II, deberá cumplimentarse de forma telemática por medios electrónicos, mediante el formulario que estará a disposición de los/as interesados/as en la página web: www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios o desde la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid https://sede.comunidad.madrid/

En el formulario/modelo oficial de solicitud se deberán consignar con exactitud los datos personales y profesionales que en el mismo se indican. En la pestaña "Documentación requerida" del formulario, deberán marcarse las casillas que correspondan a la documentación que se acompaña a la solicitud.

2. Las solicitudes se presentarán electrónicamente, junto con la documentación que debe acompañarlas, a través del Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

BOCM-20230601-10

las Administraciones Públicas, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dirigida a la Gerencia correspondiente del Servicio Madrileño de Salud. Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el Anexo IV.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado/a para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud. Por ello, en la resolución provisional de admitidos/as aparecerá como excluido/a y solo será admitido/a si realiza la subsanación.

**Cuarta**

*Documentación a aportar junto a la solicitud*

Junto a la solicitud, los/as aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad.
b) Copia del título de especialidad de la plaza a concursar.
c) Copia del nombramiento de la plaza que se desea acreditar.
d) Certificación original acreditativa del tiempo de servicios prestados como Facultativo/a en la especialidad que se convoca.
e) Autobaremo recogido en Anexo VI debidamente cumplimentado.
f) Historial profesional donde conste la trayectoria de la actividad asistencial recogida en Anexo I
g) Proyecto Técnico de Gestión de la Sección.
h) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.

**Quinta**

*Admisión de aspirantes*

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Director/a Gerente aprobará, mediante Resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión, con indicación de la causa de exclusión.

2. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos apreciados, disponible tanto en la página web www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios como en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid https://sede.comunidad.madrid/ y que figura como Anexo III a esta Resolución.

3. Una vez finalizado el plazo de subsanación, el/la Director/a Gerente dictará Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión.

**Sexta**

*Comisión de Selección*

1. La composición de la Comisión de Selección se recoge en el Anexo V de esta Resolución, haciéndose pública la designación de sus miembros/as en la Resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión.

2. La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el capítulo II sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación al historial profesional del candidato/a.

BOCM-20230601-10

**Séptima**

*Propuesta de adjudicación*

Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión de Selección hará público sus resultados y elevará a el/la Director/a Gerente la propuesta de nombramiento con carácter provisional, para el desempeño del puesto de Jefe/a de Sección de Anestesiología y Reanimación (UCI Quirúrgica).

**Octava**

*Nombramientos y efectos de la designación*

1. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario "Puerta de Hierro Majadahonda" dictará el correspondiente nombramiento de Jefe/a de Sección Anestesiología y Reanimación (UCI Quirúrgica) con carácter provisional, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Este nombramiento tendrá una duración máxima de cuatro años, al finalizar los cuales se procederá preceptivamente a la consiguiente evaluación de las actividades realizadas en el período precitado.
2. Por razones organizativas o asistenciales debidamente motivadas, previo informe de la Junta Técnica Asistencial, el/la Director/a Gerente podrá revocar los nombramientos provisionales que haya expedido.
3. Si el facultativo/a designado está adscrito a otro centro o institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una comisión de servicio, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, al Hospital Universitario "Puerta de Hierro Majadahonda"..
4. Si el/la facultativo/a designado/a estuviera adscrito/a a otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, se precisará la conformidad expresa de la Administración de origen, quedando en la situación administrativa que proceda.

**Novena**

*Recursos*

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Gestión Económica de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad

Majadahonda, a 8 de mayo de 2023.—El Director-Gerente, Julio García Pondal.

ANEXO I

**BAREMO Y CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS FASES**

1. *Formación universitaria y de especialización*

1.1. Formación universitaria:

a) Grado de Licenciatura o Tesina: Sobresaliente: 1 punto.
b) Grado de Doctor: 5 puntos.

Si el Doctorado se ha obtenido con Sobresaliente o "Cum Laude", se añadirán: 0,4 puntos.
Si el Doctorado se ha obtenido con Premio Extraordinario, se añadirán: 0,6 puntos.

Calificación máxima del apartado 1.1: 7 puntos.

1.2. Formación Especializada: facultativos especialistas que hayan cumplido el período de formación completo como residentes en hospitales con programa acreditado MIR en la especialidad de que se trate, o en un Centro extranjero con programa reconocido de docencia para posgraduados en la especialidad de que se trate:

Calificación máxima del apartado 1.2: 10 puntos.

BOCM-20230601-10

2. *Experiencia profesional*

a.1. Por obtención de plaza por concurso o concurso/oposición nacional en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Servicio en la especialidad que se convoca: 15 puntos.

a.2. Por nombramiento sin concurso nacional en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Servicio en la especialidad que se convoca: 12,5 puntos.

a.3. Por obtención de plaza por concurso o concurso/oposición nacional en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Sección en la especialidad que se convoca: 10 puntos.

a.4. Por nombramiento sin concurso nacional en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Sección en la especialidad que se convoca: 8,5 puntos.

a.5. Por obtención de plaza por concurso o concurso/oposición nacional en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en la categoría de Médico Adjunto/FEA en la especialidad que se convoca: 7,5 puntos.

a.6. Por nombramiento sin concurso nacional en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en la categoría de Médico Adjunto/FEA en la especialidad que se convoca: 5 puntos.

De Los Distintos Subepígrafes "a.1" a "a-6", sólo se valorará el de máxima puntuación entre ellos.

b) Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la especialidad que se convoca como Jefe de Servicio: 0,4 puntos.

c) Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la especialidad que se convoca como Jefe de Sección: 0,3 puntos.

d) Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la especialidad que se convoca con categoría de FEA: 0,2 puntos.

e) Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad que se convoca, en otras Instituciones pública o privadas, con programa acreditado de docencia por la Comisión Nacional o en centros extranjeros con programa acreditado para la docencia de posgraduados por el departamento ministerial competente: 0,1 puntos.

Los períodos valorables para cada uno de estos apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo.

Calificación máxima del apartado 2: 32 puntos.

3. *Formación y experiencia en gestión*

Se valorará la formación y experiencia documentada en aspectos de gestión y evaluación de procesos asistenciales en centros sanitarios:

— Formación: por la realización de cursos de formación relacionados con la gestión (clínica, calidad, RR. HH., negociación, sistemas de información, etc.) acreditados por el SNS, MAP, ENS. Universidades (créditos ETCS), organismos oficiales y centros acreditados:

- Másteres o cursos de 500 o más horas: 1 punto (máximo 2 puntos).
- Cursos de 300-499 horas: 0,5 puntos (máximo 0,8 puntos).
- Cursos de 100-299 horas: 0,2 punto (máximo 0,6 puntos).
- Cursos de 10-99 horas: 0,1 puntos (máximo 0,4 puntos).

Calificación máxima de este apartado de formación: 3 puntos.

— Experiencia: por experiencia documentada en tareas de gestión (clínica, calidad, RR. HH., negociación, sistemas de información, etc.) en centros de Instituciones Sanitarias gestionadas por el extinto Insalud, los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas con competencias sanitarias transferidas, el Instituto Social de la Marina o las Diputaciones Provinciales:

- Cargo con nombramiento en puesto directivo: 0,1 por mes (máximo 1 punto).
- Desempeño de funciones de Jefatura de Servicio o Sección en la especialidad que se convoca:
  - Funciones de Jefatura de Servicio: 0,2 por mes.
  - Funciones de Jefatura de Sección: 0,1 por mes.

Calificación máxima de este apartado de experiencia: 3 puntos.

Calificación máxima del apartado 3: 6 puntos.

BOCM-20230601-10

4. *Publicaciones*

Los trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas médicas o en libros, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos, siempre relacionados con la especialidad que se convoca, se valorarán de acuerdo con los puntos de la tabla siguiente:

| | Difusión Nacional | | Difusión Internacional | |
|---|---|---|---|---|
| | 1º Autor* | Resto de autores | 1º Autor* | Resto de autores |
| **Comunicaciones a Congresos** | 0,1 | 0,05 | 0,2 | 0,1 |
| **Publicación a Revistas** | 0,2 | 0,1 | 0,4 | 0,2 |
| **Capítulo Libros Médicos o de Gestion (con ISBN)** No más de 3 capítulos por Libro. | 0,3 | 0,15 | 0,5 | 0,25 |
| **Libros Médicos o de Gestion (con ISBN)** | 1,2 | 0,6 | 2 | 1 |

1º autor*: Tendrá la misma valoración tanto el 1º Autor como el Último, siempre que, en este segundo caso, se trate del Jefe de la Unidad donde se desarrolle el trabajo científico objeto de la publicación.

| | Difusión Nacional | Difusión Internacional |
|---|---|---|
| **Conferencias** | 0,2 | 0,4 |
| **Mesas Redondas: Moderador** | 0,1 | 0,2 |
| **Mesas redondas: Ponente** | 0,05 | 0,1 |
| **Organización de Cursos/Congresos/miembro de Comité Científico** | 0,5 | 0,7 |

Por Becas para la Investigación recibidas de Organismos Oficiales (FIS, Comunidad Europea, Comunidades Autónomas) 0,6 puntos si es Investigador Principal, y 0,3 puntos si es Investigador Colaborador/otros casos.

Calificación máxima del apartado 4: 14 puntos.

5. *Actividad docente*

— Actividad pregrado:

- Profesor Colaborador con nombramiento (0,1 puntos/año) Máximo: 0,4 puntos.
- Profesor Asociado (0,3 puntos/año) Máximo: 1,2 puntos.
- Profesor Titular (0,4 puntos/año) Máximo: 1,2 puntos.
- Catedrático (0,5 puntos/año) Máximo: 3 puntos.
- Profesor Asociado o numerario Esc. Enfermería (0,3 puntos/año) Máximo 1,2 puntos.
- Acreditación como Profesor Titular por ANECA: 0,35 puntos.
- Acreditación como Catedrático por ANECA: 0,45 puntos.

— Actividad Postgrado Acreditada:

- Jefatura de estudios por año: 0,2 puntos.
- Tutoría de MIR por año: 0,2 puntos.

— Formación impartida en cursos gestión (clínica, calidad, RR. HH., negociación, sistemas de información, etc.) acreditados por el SNS, MAP, ENS. Universidades (créditos ETCS), organismos oficiales y centros acreditados:

- Por cada Crédito ETCS: 0,1 puntos.

Calificación máxima del apartado 5: 7 puntos.

6. *Participación en comisiones clínicas*

Participación en Comisiones Clínicas (según el Real Decreto 521/1987, como miembro designado). Por cada Comisión/año: 0,10 puntos.

Calificación máxima del apartado 6: 4 puntos.

7. *Proyecto técnico de gestión de la unidad (memoria)*

La Comisión valorará el Proyecto Técnico de Gestión del candidato/a, de acuerdo con el perfil definido en cada puesto, con arreglo a los siguientes criterios:

— Desarrollo de los objetivos asistenciales establecidos para el Hospital Universitario "Puerta de Hierro Majadahonda" por el Servicio Madrileño de Salud, desarro-

BOCM-20230601-10

llo organizativo y de gestión dirigido a la mejora de accesibilidad, reingeniería de procesos, motivación del personal, líneas organizativas internas, etc.; implantación y desarrollo de un sistema de calidad y de un programa de docencia e Investigación.

La Comisión recabará toda la información que considere necesaria para obtener el máximo conocimiento objetivo de la idoneidad de los aspirantes incluyendo la entrevista personal si lo cree oportuno.

Calificación máxima del apartado 7: 120 puntos.

La calificación final del baremo será la suma de las obtenidas en los siete apartados del mismo.

Calificación máxima del baremo: 200 puntos.

BOCM-20230601-10

Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda

**ANEXO II**

**Solicitud para participar en convocatoria puesto jefatura médica**

**1.- Datos de la convocatoria**

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Resolución | de | 8 | de | mayo | De | 2023 | B.O.C.M. de | | de | | de | |
| Denominación | JEFE/A DE SECCIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN (UCI QUIRÚRGICA) | | | | | | | | | | | |
| Centro / Hospital | HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA | | | | | | | | | | | |

**2.- Datos de la persona interesada**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIF / NIE | | | | | | | |
| Nombre | | Apellido 1 | | | Apellido 2 | | |
| Tipo vía | | | | Nombre vía | | | |
| Nº/Km: | | Piso | | Puerta | | Código Postal | |
| Provincia | | | | Municipio | | | |
| Otros datos de localización | | | | | | | |
| Email | | Teléfono 1 | | | Teléfono 2 | | |

**3.- Datos de la persona representante**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIF / NIE | | | | Razón Social/Entidad | | | |
| Nombre | | Apellido 1 | | | Apellido 2 | | |
| Tipo vía | | | | Nombre vía | | | |
| Nº/Km: | | Piso | | Puerta | | Código Postal | |
| Provincia | | | | Municipio | | | |
| Otros datos de localización | | | | | | | |
| Email | | Teléfono 1 | | | Teléfono 2 | | |
| En calidad de | | | | | | | |

**4.- Medio de Notificación:** ○ Interesado/a ○ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

BOCM-20230601-10

Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda

**5.- Datos administrativos**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Categoría | | Especialidad | |
| Situación administrativa desde la que participa | | Puesto que ocupa | |
| Centro donde presta servicios | | | |
| Localidad | | Provincia | |

**6.- Documentación requerida:**

| **Documentos que se aportan junto a la solicitud** | |
|---|---|
| Proyecto técnico | □ |
| Curriculum | □ |
| Nombramiento | □ |
| Certificado de servicios prestados | □ |
| Autobaremo | □ |
| **La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):** | |
| NIF/NIE | |
| Titulación exigida, o, en su caso, certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de dichos títulos | |

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

□ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

| |
|---|
| |

**Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales (*)**

| | |
|---|---|
| SÍ autorizo consulta (incluye consulta del DNI). | ○ |
| NO autorizo consulta. **El interesado deberá aportar el certificado negativo para formalizar el nombramiento, de conformidad con la base novena de la convocatoria.** | ○ |

(*) En aplicación del artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

**DECLARA**

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria y no haber sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

BOCM-20230601-10

Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda

En ……, a…….. de…….…… de……

| FIRMA |
| --- |
| |

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

| | |
| --- | --- |
| **DESTINATARIO** | GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA |

BOCM-20230601-10

Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda

**ANEXO III**

**Subsanación relación provisional convocatoria puesto jefatura médica**

**1.- Datos de la convocatoria**

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Resolución | de | 8 | de | mayo | De | 2023 | B.O.C.M. de | | de | | | de | |
| Denominación | JEFE/A SECCIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN (UCI QUIRÚRGICA) | | | | | | | | | | | | |
| Centro / Hospital | HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA | | | | | | | | | | | | |

**2.- Datos de la persona interesada**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NIF / NIE | | | | | |
| Nombre | | Apellido 1 | | Apellido 2 | |
| Email | | Teléfono 1 | | Teléfono 2 | |

**3.- Datos de la persona representante**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NIF / NIE | | Razón Social/Entidad | | | |
| Nombre | | Apellido 1 | | Apellido 2 | |
| Email | | Teléfono 1 | | Teléfono 2 | |
| En calidad de | | | | | |

**4.- Medio de Notificación:** ○ Interesado/a ○ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

**5.- Datos de la reclamación:**

| | |
|---|---|
| □ | **NO APARECER NI ADMITIDO/A NI EXCLUIDO/A**<br>Deberá adjuntar la solicitud registrada. |
| □ | **APARECER EXCLUIDO/A**<br>Deberá adjuntar la documentación que subsane la causa de exclusión. |
| □ | **Otros**: |

En ……, a…….. de…….. de……

| **FIRMA** |
|---|
| |

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

| | |
|---|---|
| **DESTINATARIO** | GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA |

BOCM-20230601-10

ANEXO IV

## INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

El/La interesado/a deberá acceder de la siguiente forma:

Acceder a la ficha de la convocatoria correspondiente desde la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid https://sede.comunidad.madrid/ o desde la página web:

www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios

Una vez dentro de la ficha de la convocatoria, pulsar en el botón "Tramitar" habilitado durante el plazo de presentación de solicitudes.

Para el envío a registro y firma del formulario es imprescindible disponer de Certificado Electrónico, DNI electrónico o Cl@ve PIN.

Cuando se finaliza la cumplimentación del borrador, hay que volver a rellenar el código correspondiente y elegir "Enviar a registro".

En este momento es cuando se solicita un medio de identificación electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

En el paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

— Solicitud específica de la convocatoria.
— Autobaremo cumplimentado.
— Anexo modelo de declaración jurada.
— Documentación requerida en el apartado tercero de la convocatoria (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf).

Finalmente se seleccionará "Firmar y enviar".

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere valido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. Para más información acceda al siguiente enlace: www.comunidad.madrid/servicios/empleo/participacion-procesos-selectivos

Puede consultar el justificante de solicitud posteriormente desde su Carpeta Ciudadana dentro de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid https://sede.comunidad.madrid/

ANEXO V

## COMISIÓN DE SELECCIÓN

### Primera

*Naturaleza*

La Comisión de Selección es el órgano colegiado a quien corresponde la ejecución de la convocatoria, resolviendo con arreglo a lo dispuesto en esta y demás normas de aplicación, y que tiene como misión valorar colegiadamente la idoneidad de los aspirantes a través de la evaluación, tanto de la capacidad científica y experiencia profesional de los aspirantes, como de su propuesta de gestión de la correspondiente unidad.

### Segunda

*Composición de la Comisión de Selección*

1. La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros/as que actuarán como titulares:

— El/La Director/a Médico/a o persona en quien delegue que actuará como Presidente/a.
— Un/a Jefe/a de Servicio de la División asistencial designado por la Dirección Médica.
— Un/a Jefe/a de Servicio designado por la Junta Técnico Asistencial del Hospital Universitario "Puerta de Hierro Majadahonda", a través de su Comisión Mixta.
— Un/a facultativo/a del Sistema Nacional de Salud, nombrado por la Comisión Nacional de la Especialidad de Anestesiología y Reanimación, de Hospital diferente al de la jefatura convocada.
— Un/a facultativo/a especialista de Anestesiología y Reanimación nombrado por la Junta Técnico Asistencial, a través de su Comisión Mixta.

BOCM-20230601-10

Por cada miembro/a titular se nombrará un/a miembro/a suplente que actuará en ausencia del anterior.

2. La Secretaría será desempeñada por personal del Centro sanitario convocante, con funciones administrativas y titulación superior, que actuará con voz, pero sin voto en las cuestiones relativas a la valoración de los aspirantes.

3. Todos los/as miembros/as de la Comisión de Selección deben ostentar la condición de personal estatutario/a fijo, funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a de los Servicios de Salud o de las Administraciones Públicas o ser personal directivo/a del Servicio Madrileño de Salud, del mismo grupo de clasificación que el puesto convocado.

**Tercera**

*Funcionamiento de la Comisión de Selección*

Como órgano colegiado el funcionamiento de la comisión de Selección está regulado en el capítulo II, sección 3.ª, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en su actuación, con el fin de dotar de transparencia y publicidad al procedimiento de provisión de las Jefaturas de Servicio y Sección asistenciales, se ajustará a las siguientes normas:

a) Todos los/as miembros/as de la Comisión de Selección pertenecerán a la misma a título individual. En su funcionamiento, serán independientes y actuarán amparados por la discrecionalidad técnica, sin perjuicio de su sometimiento a derecho.
b) Los/as miembros/as de la comisión deberán abstenerse de actuar, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos/as alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En los mismos supuestos, las personas interesadas podrán, en cualquier momento, promover recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del citado texto legal.
c) Para la válida constitución de la Comisión de Selección, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de el/la Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, de quienes les suplan y de la mitad, al menos de sus miembros/as.
d) Los/as miembros/as de la comisión de Selección actuarán con voz y voto, excepto quien desempeñe la Secretaría, y los acuerdos que se adopten, que deberán ser recogidos en acta, se tomarán por mayoría de votos.
e) La Comisión de Selección actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad. Asimismo, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las bases de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

**Cuarta**

*Valoración de los méritos*

1. La valoración de los méritos profesionales de los/as interesados/as permitirá conocer la aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como anexo I en esta convocatoria.

2. En ningún caso podrán valorarse méritos que no se ostenten a la fecha de publicación de la presente Resolución de convocatoria, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

**Quinta**

*Actas y propuesta de nombramiento*

1. Se levantará acta de cada sesión de la Comisión de Valoración.

2. En las actas deberá recogerse, detalladamente, la puntuación conferida por los/as miembros/as de la Comisión a cada candidatos/as, en cada uno de los apartados del baremo, así como la puntuación final que se otorgue a los mismos, debiendo recoger, asimismo, una breve justificación de los aspectos que hayan servido de base para otorgar las puntuaciones, tanto al contenido del Proyecto Técnico de Gestión del Servicio presentado por cada candidato/a, como, en su caso, de la exposición pública realizada, así como la asignación detallada de puntos en todos los apartados del baremo.

BOCM-20230601-10

3. Las actas recogerán la propuesta de la Comisión de Valoración en favor de el/la aspirante/a que haya obtenido la mayor puntuación.

4. Finalizado el proceso de evaluación, la comisión de Selección hará públicos sus resultados y elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento con carácter provisional para el desempeño de la Jefatura.

5. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño del puesto.

BOCM-20230601-10

## ANEXO VI
## AUTOBAREMO

| 1 | FORMACIÓN UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZACIÓN | Máximo 17 puntos | Autobaremo |
|---|---|---|---|
| 1.1 | FORMACIÓN UNIVERSITARIA | Máximo 7 puntos | |
| a | Grado de Licenciatura o Tesina: Sobresaliente | 1 | |
| b | Grado de Doctor | 5 | |
| b.1 | Si el Doctorado se ha obtenido con Sobresaliente o “Cum Laude”. Se añadirán | 0,4 | |
| b.2 | Si el Doctorado se ha obtenido con Premio Extraordinario. Sse añadirán | 0,6 | |
| 1.2 | FORMACIÓN ESPECIALIZADA | Máximo 10 puntos | |
| | Facultativos especialistas que hayan cumplido el periodo de formación completo como residentes en hospitales con programa acreditado MIR en la especialidad de que se trate, o en un Centro extranjero con programa reconocido de docencia para posgraduados en la especialidad de que se trate | 10 | |
| 2 | EXPERIENCIA PROFESIONAL | Máximo 32 puntos | Autobaremo |
| a.1 | Por obtención de plaza por concurso o concurso/oposición nacional en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Servicio en la especialidad que se convoca: | 15 | |
| a.2 | Por nombramiento sin concurso nacional en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Servicio en la especialidad que se convoca | 12,5 | |
| a.3 | Por obtención de plaza por concurso o concurso/oposición nacional en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Sección en la especialidad que se convoca: | 10 | |
| a.4 | Por nombramiento sin concurso nacional en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Sección en la especialidad que se convoca | 8,5 | |

BOCM-20230601-10

| | | | |
|---|---|---|---|
| a.5 | Por obtención de plaza por concurso o concurso/oposición nacional en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en la categoría de Médico Adjunto/FEA en la especialidad que se convoca: | 7,5 | |
| a.6 | Por nombramiento sin concurso nacional en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en la categoría de Médico Adjunto/FEA en la especialidad que se convoca: | 5 | |
| b | Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la especialidad que se convoca como Jefe de Servicio: | 0,4 | |
| c | Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la especialidad que se convoca como Jefe de Sección | 0,3 | |
| d | Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la especialidad que se convoca con categoría de FEA | 0,2 | |
| e | Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad que se convoca, en otras Instituciones pública o privadas, con programa acreditado de docencia por la Comisión Nacional o en centros extranjeros con programa acreditado para la docencia de posgraduados por el departamento ministerial competente | 0,1 | |
| **3** | **FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN:** | **Máximo 6 puntos** | **Autobaremo** |
| **3.1** | **• Formación:** | **Máximo 3 puntos** | |
| | Másteres o cursos de 500 o más horas | 1<br>(Máximo 2 puntos) | |
| | Cursos de 300-499 horas | 0,5<br>(Máximo 0,8 puntos) | |
| | Cursos de 100-299 horas | 0,2<br>(Máximo 0,6 puntos) | |
| | Cursos de 10-99 horas | 0,1<br>(Máximo 0,4 puntos) | |
| **3.2** | **• Experiencia** | **Máximo 3 puntos** | |
| | Cargo con nombramiento en puesto directivo | 0,1/mes<br>(Máximo 1 punto) | |

BOCM-20230601-10

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Cargo con nombramiento en puesto directivo. de Jefatura de Servicio | Funciones | 0,2/mes | |
| | Cargo con nombramiento en puesto directivo. de Jefatura de Sección | Funciones | 0,1/mes | |
| **4** | **PUBLICACIONES** | | **Máximo 14 puntos** | **Autobaremo** |
| **4.1** | **DIFUSIÓN NACIONAL:** | | | |
| | **Comunicaciones a Congresos Nacional** | | | |
| | | Como primer autor | 0,1 | |
| | | Resto de autores | 0,05 | |
| | **Pubicación de Revistas** | | | |
| | | Como primer autor | 0,2 | |
| | | Resto de autores | 0,1 | |
| | **Capítulo Libros Médicos o de Gestión (con ISBN). No más de 3 capítulos por libro** | | | |
| | | Como primer autor | 0,3 | |
| | | Resto de autores | 0,15 | |
| | **Libros Médicos o de Gestión (con ISBN)** | | | |
| | | Como primer autor | 1,2 | |
| | | Resto de autores | 0,6 | |
| | **Conferencias** | | 0,2 | |

BOCM-20230601-10

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Mesas Redondas: Moderador** | 0,1 | |
| | **Mesas Redondas: Ponente** | 0,05 | |
| | **Organización de Cursos /Congresos/Miembro de Comité Científico** | 0,5 | |
| **4.2** | **DIFUSIÓN INTENACIONAL:** | | |
| | **Comunicaciones a Congresos Internacional** | | |
| | Como primer autor | 0,2 | |
| | Resto de autores | 0,1 | |
| | **Pubicación de Revistas** | | |
| | Como primer autor | 0,4 | |
| | Resto de autores | 0,2 | |
| | **Capítulo Libros Médicos o de Gestión (con ISBN). No más de 3 capítulos por libro** | | |
| | Como primer autor | 0,5 | |
| | Resto de autores | 0,25 | |
| | **Libros Médicos o de Gestión (con ISBN)** | | |
| | Como primer autor | 2 | |

BOCM-20230601-10

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Resto de autores | 1 | |
| | **Conferencias** | 0,4 | |
| | **Mesas Redondas: Moderador** | 0,2 | |
| | **Mesas Redondas: Ponente** | 0,1 | |
| | **Organización de Cursos /Congresos/Miembro de Comité Científico** | 0,7 | |
| **4.3** | **Becas para la Investigación recibidas de Organismos Oficiales FIS, Comunidad Europea, Comunidades Autónomas)** | | |
| | Investigación Principal | 0,6 | |
| | Investigador Colaborador/otros casos | 0,3 | |
| **5** | **ACTIVIDAD DOCENTE** | **Máximo7 puntos** | **Autobaremo** |
| **5.1** | **• Actividad pregado:** | | |
| | Profesor Colaborador con nombramiento | 0,1/año (Máximo 0,4 puntos) | |
| | Profesor Asociado | 0,3/año (Máximo 1,2 puntos) | |
| | Profesor Titular | 0,4/año (Máximo 1,2 puntos) | |
| | Catedrático | 0,5/año (Máximo 3 punto) | |
| | Profesor Asociado o numerario Esc. Enfermería | 0,3/año (Máximo 1,2 puntos) | |
| | Acreditación como Profesor Titular por ANECA | 0,35 | |
| | Acreditación como Catedrático por ANECA | 0,45 | |
| **5.2** | **• Actividad Postgrado Acreditada:** | | |

BOCM-20230601-10

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Jefatura de estudios | 0,2/año | |
| | Tutoría de MIR | 0,2/año | |
| **5.3** | **• Formación impartida en cursos gestión (clínica, calidad, RRHH, negociación, sistemas de información, etc) acreditados por el SNS, MAP, ENS. Universidades (créditos ETCS), organismos oficiales y centros acreditados** | | |
| | Por cada Crédito ETCS | 0,1 punto | |
| **6** | **PARTICIPACION EN COMISIONES CLÍNICAS** | **Máximo 4 puntos** | **Autobaremo** |
| | Participación en Comisiones Clínicas (según el real Decreto 521/1987, como miembro designado) | 0,10 puntos por cada Comisión/año | |
| **7** | **PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN (MEMORIA)** | **Máximo 120 puntos** | **Valoración por Comisión de Selección** |
| | | | |

(03/8.963/23)

BOCM-20230601-10